

## **INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO SA**

**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2013 y 2012**

### **Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES**

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO SA** (en adelante "la Compañía"), fue constituida en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mediante escritura pública del 20 de enero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de febrero de 1986.

ICCO SA, tiene por objeto toda actividad que se relaciona con la compraventa, producción y comercialización de toda clase de útiles de oficina, librería y del hogar; así como aerosoles, productos de tocador, desinfectantes, insecticidas, productos de limpieza del hogar y oficina. Adicionalmente está facultada para ejercer la agencia o representación de empresas afines extranjeras, y/o poder formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto social".

### **Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **2.1 Bases de Presentación**

Los Estados Financieros se encuentran presentados en cumplimiento con la NIC 1. El Estado de Resultados Integral se presenta clasificado por función. El Estado de Flujos de Efectivo se presenta por el método directo.

Se presentan estados financieros comparativos para los periodos 2013 y 2012.

Los estados financieros se han preparado bajo el criterio del costo histórico, aunque modificado por la medición a valor razonable de ciertos elementos de propiedades, planta y equipo.

La presentación de los estados financieros conforme a la NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio o complejidad a las áreas donde la hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

Las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares americanos, siendo el dólar la moneda funcional de la empresa. Los valores se encuentran redondeados, excepto cuando se indica lo contrario.

#### **2.2 Base de medición y presentación**

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

### 2.3 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

### 2.4 Período económico

El período económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

### 2.5 Uso de Estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

### 2.6 Aprobación de los estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron preparados aprobados el 28 de marzo de 2013, mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas

## Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

### 3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos y las inversiones en valores con vencimiento menor a los 90 días, por su naturaleza son adquiridos y mantenidos por la Compañía para obtener rendimientos.

### 3.2 Activos y Pasivos Financieros

#### 3.2.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos o los servicios prestados en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

- **Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, (pólizas de acumulación, certificados de depósito)**

Son valorizadas al costo amortizado, corresponden a certificados de depósito a término y pólizas de acumulación, con vencimientos fijos cuya intención es mantenerlas hasta su vencimiento.

Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por pagar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

- **Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar o cobrar empleados, anticipos, impuestos, etc.

- **Pasivos Financieros (obligaciones financieras, instrumentos de deuda, préstamos accionistas)**

Corresponde a las obligaciones de corto y largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la compañía durante el periodo. Se reconocen a su costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

### **3.3 Inventarios**

Los inventarios están registrados al costo o el valor neto realizable, el más bajo. El costo de los inventarios está basado en el método de costo promedio ponderado para los inventarios de productos.

El valor neto realizable es el precio estimado de venta en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados de terminación.

Cuando las condiciones del mercado generan que el costo supere a su valor neto de realización, se registra una provisión de deterioro por la diferencia de valor. En dicha estimación de deterioro se considera también los montos relacionados a obsolescencia derivados de baja rotación, obsolescencia técnica y productos retirados del mercado. La Compañía estima que la mayor parte de los inventarios tiene una rotación menor a 60 días. Las pérdidas relacionadas con inventarios se cargan a los resultados integrales en el periodo en que se causan.

### **3.4 Intangibles**

Las licencias de los programas de cómputo adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir o poner en uso el programa de cómputo específico. Estos costos se amortizan sobre la base de su vida útil estimada en tres años. Los costos asociados con el desarrollo o mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren.

Corresponde también a los contratos de seguros, concesiones y arriendos, los mismos que se amortizan de acuerdo con la vigencia establecida en los mismos.

### **3.5 Propiedad, planta y equipo**

#### **3.5.1 Reconocimiento y medición**

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del periodo.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

### 3.5.2 Depreciación acumulada.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

### 3.5.3 Años de vida útil estimada

- Edificaciones, 20 años
- Vehículos, 5 años
- Mobiliario de oficina, 10 años
- Equipos de computación, 3 años

### 3.6 Deterioro del valor de los activos (no financieros)

Los activos sujetos a depreciación o no, se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros excede a su valor recuperable. Al 31 de diciembre no se han reconocido pérdidas por deterioro de activos no financieros.

### 3.7 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

#### 3.7.1 Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

### 3.7.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

## 3.8 Beneficios a los empleados

### 3.8.1 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

### 3.8.2 Beneficios de largo plazo

#### Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 5%.

#### **Provisión por Desahucio**

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

### **3.9 Provisiones corrientes y no corrientes**

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El monto se ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

### **3.10 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de los productos en el curso normal de las operaciones de la compañía. Los ingresos netos de IVA, ICE (en los casos aplicables), devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

### **3.11 Reconocimiento de Costos y gastos**

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

**3.12 Distribución de dividendos**

Los dividendos a los accionistas de la Compañía se deducen del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el periodo que los dividendos han sido aprobados por los accionistas de la compañía

**3.13 Reserva legal**

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

**3.14 Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros****a) Normas nuevas y modificadas adoptadas por la empresa**

No hay NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero que comienza a partir del 1 de enero del 2013 que se espere que tengan un efecto significativo sobre la empresa.

Entre las normas que la entidad ha aplicado cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2013 tenemos:

**Nuevas Normas**

Norma	Título	Efectiva a partir
NIIF 13	Medición a Valor Razonable	Enero 1, 2013
NIIF 11	Acuerdos de negocios conjuntos	Enero 1, 2013

**Normas Revisadas**

Norma	Modificación	Efectiva a partir
NIIF 7	Información a Revelar – Compensación de Activos y Pasivos Financieros	Enero 1, 2013
NIC 32	Compensación de Activos y Pasivos Financieros	Enero 1, 2013
NIC 1	Presentación de Estados Financieros – Estado del Resultado del Periodo y Otro Resultado Integral y Clasificación del ORI	Enero 1, 2013
NIC 1	Presentación de Estados Financieros – Clarificación de la Información Comparativa	Enero 1, 2013
NIC 19	Beneficios a Empleados	Enero 1, 2013
NIC 19	Beneficios a Empleados	Enero 1, 2013
NIC 16	Propiedades Planta y Equipo – Clasificación del Equipo Auxiliar	Enero 1, 2013

b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios financieros que comiencen a partir de 1 de enero del 2014 y no han sido adoptadas anticipadamente.

La empresa no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e Interpretaciones del Comité (CINIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

Norma	Título	Efectiva a partir
Aplicación de la NIIF 9	Instrumentos Financieros	Enero 1, 2015
Nueva Interpretación CINIIF 21	Gravámenes	Enero 1, 2014
Enmiendas NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos – Información a Revelar uso del Valor Razonable	Enero 1, 2014
Enmiendas NIC 19	Beneficios a Empleados – Aportaciones de Empleados	Enero 1, 2014
Enmiendas NIIF 9	Instrumentos Financieros – Contabilidad de Coberturas	Enero 1, 2014

La Administración anticipa que estas enmiendas que serán adoptadas en los estados financieros de la empresa en los períodos futuros tendrán un impacto sobre los importes de los activos y pasivos y las revelaciones de la empresa. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

#### c) Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

**Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-**

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital,

Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

**Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-**

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados

Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

**Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-**

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

**Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas "superávit por valuación".-**

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

**Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-**

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información

Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

**Artículo sexto.- designación de peritos.-**

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

**Artículo séptimo.- informes de peritos.-**

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

**Artículo octavo.-**

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.I.CI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

**Artículo noveno.-**

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

**Nota 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**FACTORES DE RIESGO FINANCIERO**

Las actividades comerciales de la compañía, la exponen a ciertos riesgos financieros. El manual operativo en cuanto a la administración de riesgos se enfoca en el análisis de la volatilidad de los mercados financieros, tratando de eliminar al mínimo los efectos externos en el desempeño financiero de la compañía.

Las actividades con riesgo financiero están sujetas a políticas de crédito y procedimientos de análisis de crédito, capacidad de pago de los clientes, verificación y control.

El departamento de crédito y finanzas tiene a su cargo la administración de riesgos de acuerdo con las políticas aprobadas por la administración, evaluando individualmente los créditos concedidos, para esto los diferentes departamentos operativos de la compañía evalúan conjuntamente, los montos de crédito por cliente de acuerdo a los promedios históricos de compras y los días de crédito en que se recupera los créditos concedidos, confrontándolos con las políticas de crédito determinadas con antelación por la empresa.

La administración proporciona normas y principios para una buena administración de riesgos; así como también las políticas para determinar acciones en áreas específicas, como por ejemplo, Riesgo de tasa de interés, Riesgo de Crédito, Riesgo de liquidez y la concentración de crédito.

#### **RIESGO DE MERCADO**

La compañía por su actividad netamente comercial debe asumir los riesgos relacionados con las fluctuaciones que produce la oferta y la demanda, ya que se trata de un mercado altamente competitivo.

#### **RIESGO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

La empresa mantiene pólizas de seguros sobre todos sus activos, mercadería, vehículos y accidentes de trabajo.

#### **RIESGO DE TASA DE INTERES**

La empresa no se expone a riesgos de tasa de interés porque no ha realizado en los últimos años préstamos a corto plazo. Utiliza para su actividad comercial su capital propio y el crédito otorgado por proveedores.

Además la compañía no enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés, ya que las tasas a las que ha accedido son fijas y han servido principalmente para la compra de activos. Además las tasas de interés son controladas por el Gobierno de la República del Ecuador.

#### **RIESGO DE CREDITO**

La diversificación del crédito concedido disminuye los riesgos crediticios, no existe concentración de ventas a determinados clientes; con el propósito de minimizar los riesgos, ya que la mayoría de las ventas son a crédito se exige como garantía la firma de la factura comercial y cuando las ventas superan cierto monto; a determinados clientes se les exige tener firmada una letra de cambio o pagaré.

Los principales indicadores financieros de la compañía se detallan a continuación:

Descripción	2013	2012
Índice de Liquidez	3,32	2,83
Prueba Ácida	2,12	1,57
Capital de Trabajo	1.797.584,70	1.575.789,03

**Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Caja Chica	300,00	300,00
Pichincha CC 3145248904	-	22.199,61
Produbanco CC 01080004472	6.543,55	17.652,52
Internacional CC 5300666862	5.051,13	13.337,35
Inversiones Temporales (i)	8.558,00	-
<b>Total USD \$</b>	<b>20.452,68</b>	<b>53.489,48</b>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son activos financieros libres de uso y sin restricciones.

- (i) Se refiere a inversiones ocurridas de los fondos disponibles en el Banco Pichincha, que se realizan en forma diaria las y se reponen al siguiente día hábil, los recursos son disponibles de forma inmediata, en el caso de así requerirse.

**Nota 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Cientes Comerciales (a)	1.764.470,96	1.574.474,20
(-) Provisión para Incobrables	(142.432,77)	(124.811,53)
<b>Total USD \$</b>	<b>1.622.038,19</b>	<b>1.449.662,67</b>

Movimiento de la Provisión:	2013	2012
Saldo al 1 de enero	(124.811,53)	(109.066,71)
Provisiones	(17.621,24)	(15.744,82)
Castigos y/o Bajas	-	-
Saldo al 31 de diciembre	<b>(142.432,77)</b>	<b>(124.811,53)</b>

Los vencimientos de las cuentas por cobrar comerciales fueron:

Descripción	2013	2012
<b>Cientes</b>		
Sin vencer	1.391.327,29	1.296.872,47
Vencidas de 1 a 30 días	246.703,73	225.504,32
Vencidas de 31 a 60 días	69.483,35	22.672,47
Vencidas de 61 a 90 días	22.022,05	17.246,36
Vencidas más de 91 días	34.934,54	12.178,58
<b>Total US\$</b>	<b>1.764.470,96</b>	<b>1.574.474,20</b>

**Nota 7. INVENTARIOS**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se refiere a los productos disponibles para ser comercializados:

Descripción	2013	2012
Inventarios	929.052,69	1.022.306,25
<b>Total US\$</b>	<b>929.052,69</b>	<b>1.022.306,25</b>

**Nota 8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Terrenos	224.236,05	224.236,05
Edificios y Bodegas	339.003,26	460.891,28
Adecuaciones e Instalaciones	68.964,12	68.964,12
Equipo de Oficina	16.242,26	15.622,26
Vehículos	403.286,49	277.753,40
Muebles y Enseres	35.149,32	35.149,32
Equipo de Computo	71.300,33	71.011,33
Maquinarias	8.068,95	8.069,95
	<b>1.166.251,78</b>	<b>1.161.697,69</b>
(Menos) depreciación acumulada	(588.304,50)	(522.005,91)
<b>Total US\$</b>	<b>577.947,28</b>	<b>639.691,78</b>

Movimiento Costo Histórico	2013	2012
Saldo inicial	1.161.697,69	1.116.660,37
Adiciones	126.442,09	44.838,82
Ajustes	-	-
Bajas y/ Ventas	(121.888,00)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>Total US\$ 1.166.251,78</b>	<b>1.161.697,69</b>

Movimiento Depreciación Acumulada	2013	2012
Saldo inicial	(522.005,91)	(424.607,74)
Adiciones	(82.793,46)	(97.398,17)
Ajustes	-	-
Bajas y/ Ventas	16.494,87	-
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>Total US\$ (588.304,50)</b>	<b>(522.005,91)</b>

Las compras más significativas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 corresponden a vehículos y camiones, y la venta en el 2013 corresponde las instalaciones de la ciudad de Quito.

**Nota 9. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Proveedores	527.054,27	756.652,47
<b>Total US\$</b>	<b>527.054,27</b>	<b>766.692,47</b>

**Nota 10. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
I.V.A. Ventas	7.822,61	3.667,55
Impuesto en Tránsito (N/C Proveedores)	240,45	114,49
Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta	6.910,88	7.288,89
Retenciones en la Fuente de IVA	1.095,41	608,92
Impuesto a la Renta de Compañía (a)	21.967,97	21.018,39
Impuesto a la Renta de Personal	5.841,78	5.542,16
<b>Total US\$</b>	<b>43.879,10</b>	<b>38.238,40</b>

(a) Ver nota 20

**Nota 11. OBLIGACIONES LABORALES CORRIENTES**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Sueldos por Pagar	24.488,49	17.364,52
15% Participación Utilidad Emp.	64.787,90	61.424,14
<b>IESS por Pagar</b>		
Aporte Individual I.E.S.S.	2.768,92	(3.662,32)
Aporte Patronal	4.718,90	11.881,38
Préstamos I.E.S.S.	2.510,50	2.538,32
Provisión Fondo de Reservas	829,85	(2.374,12)
	<b>10.827,67</b>	<b>8.383,26</b>
<b>Beneficios Sociales</b>		
Décimo Tercer Sueldo	2.547,42	10.672,60
Décimo Cuarto Sueldo	6.333,44	2.456,64
Provisión Vacaciones	20.367,76	25.850,70
	<b>29.248,62</b>	<b>38.979,94</b>
<b>Total USD \$</b>	<b>129.352,38</b>	<b>126.151,86</b>

**Nota 12. OBLIGACIONES LABORALES NO CORRIENTES**

Se refieren a lo siguiente:

Descripción	2013	2012
Jubilación Patronal (i)	237.471,33	197.438,46
Provisión Desahucio (ii)	59.910,34	49.854,36
<b>Total USDS</b>	<b>297.381,67</b>	<b>247.292,82</b>

**(i) Provisión Jubilación Patronal**

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo y en base a las reformas publicadas en el suplemento del Registro Oficial N° 359 del 2 de julio de 2001 en las que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Movimiento neto:	2013	2012
Saldo neto al 1 de enero	197.438,46	171.951,09
Entradas	40.032,87	25.587,37
(Salidas)	-	-
Saldo al 31 de diciembre	<b>Total US\$ 237.471,33</b>	<b>197.438,46</b>

**(ii) Provisión por Desahucio**

De acuerdo con el Código del Trabajo, en su artículo 185, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio del mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

Movimiento neto:	2013	2012
Saldo neto al 1 de enero	49.854,36	45.735,01
Entradas	10.056,98	4.119,35
(Salidas)	-	-
Saldo al 31 de diciembre	<b>Total US\$ 59.910,34</b>	<b>49.854,36</b>

Estos valores son determinados mediante un estudio actuarial de una firma profesional independiente y calificada por la Superintendencia de Compañías. Se ha registrado la totalidad de las provisiones para el 100% de trabajadores que se encontraban laborando hasta el 31 de diciembre de 2013 y 2012.

La Compañía ha registrado en cuentas de resultados los valores correspondientes a las provisiones para empleados bajo relación de dependencia, en base a un estudio actuarial efectuado por una empresa independiente, siendo la jubilación patronal deducible del impuesto a la renta los valores correspondientes a empleados con más de 10 años de servicio.

### Nota 13. CAPITAL SOCIAL

El capital social de la compañía al 31 de diciembre de 2013 y 2012, representa una suma de USD \$ 993.903, dividido en 993.903 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El Capital autorizado es de US \$ 1.006.298 de acuerdo con la Resolución No 05.A.DIC.252, de la Superintendencia de Compañías del 12 de octubre de 2005.

### Nota 14. RESERVAS

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Reserva Legal	221.836,09	194.317,51
Reserva por Revaluación de Activos	450.487,04	450.487,04
Total USD\$	<u>672.326,12</u>	<u>644.804,55</u>

### Nota 15. RESULTADO ACUMULADO POR ADOPCION NIIF

Los ajustes de la adopción por primera vez de las "NIIF", se registrarán en el Patrimonio en la subcuenta denominada "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados, al 2013 y 2012 el saldo es de US\$ 31.918,27.

**Nota 16. VENTAS**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Ventas 12%	8.854.056,40	8.428.906,81
Devoluciones 12%	(369.351,77)	(444.390,26)
Descuentos 12%	(774.372,68)	(661.224,54)
Ventas 0%	1.664.907,78	1.762.761,24
Devoluciones 0%	(41.912,24)	(86.782,17)
Descuentos 0%	(127.360,63)	(132.166,05)
<b>Total USD\$</b>	<b><u>9.205.966,66</u></b>	<b><u>8.867.105,03</u></b>

**Nota 17. COSTO DE VENTAS**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Inventario Inicial	1.022.306,25	704.538,46
(+) Compras Netas	7.991.424,29	8.275.167,88
(+) Importaciones	211.027,70	103.800,19
(-) Inventario Final	929.052,69	1.022.306,25
<b>Total US\$</b>	<b><u>8.295.705,55</u></b>	<b><u>8.061.198,28</u></b>

**Nota 18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Sueldos y Beneficios a Empleados	214.387,51	193.621,09
Depreciaciones y Amortizaciones	69.986,13	87.755,88
Seguros	20.766,10	21.357,62
Gastos Generales	91.682,82	66.089,62
Mantenimientos y Reparaciones	11.060,60	11.192,12
Servicios Básicos	14.223,53	18.444,48
Impuestos y Contribuciones	17.336,83	13.525,90
Inversiones en personal	4.309,76	4.759,50
<b>Total USD \$</b>	<b><u>443.743,28</u></b>	<b><u>416.745,31</u></b>

**Nota 19. GASTOS DE VENTAS**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Sueldos y Beneficios a Empleados	373.525,27	314.254,00
Depreciaciones y Amortizaciones	12.813,35	9.642,72
Seguros	9.847,43	5.453,25
Gastos Generales	46.953,55	45.676,81
Mantenimientos y Reparaciones	26.588,68	36.028,12
Inversiones en personal	4.196,50	457,24
Líneas (promoción, publicidad y propaganda)	13.632,88	6.863,50
<b>Total USD\$</b>	<b>487.557,46</b>	<b>418.175,64</b>

**Nota 20. OTROS INGRESOS**

Se refiere a:

Descripción	2013	2012
Intereses Ganados	3.640,55	5.078,83
Ingresos por Incentivos	339.707,75	324.194,45
Ingresos Financieros	111.985,64	114.365,49
Ingreso por Vacaciones Gozadas	15.251,88	11.345,76
Otros Ingresos Gravados	26.641,36	4.875,00
Otros	1.560,51	1.643,28
<b>Total USD\$</b>	<b>498.787,59</b>	<b>461.502,62</b>

**Nota 21. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE, PARTICIPACION TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el periodo de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 23% y 22%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su

## Notas a los estados financieros (Continuación)

devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

Descripción	2013	2012
Utilidad antes de participación trabajadores en las utilidades y antes del impuesto a la renta	431.913,95	409.494,24
<b>(Menos):</b>		
15% Participación de los Trabajadores	(64.787,09)	(61.424,14)
Depreciación activos	-	-
Otras deducciones aplicables	(608,15)	(7.932,51)
<b>Más:</b>		
Gastos no deducibles	51.259,09	70.013,00
<b>Base Imponible (Utilidad Gravable):</b>	<b>417.777,80</b>	<b>410.150,59</b>
Impuesto a la renta causado, 22% (2012 el 23%) (a)	91.911,12	94.334,64
Impuesto a la renta diferido, neto (b)	-	239,00

(a) La determinación del impuesto por pagar fue:

Descripción	2013	2012
Impuesto a la Renta Causado	91.911,12	94.334,64
(-) Anticipos Pagados	(13.458,82)	(20.856,71)
(-) Retenciones Recibidas	(56.484,53)	(52.461,54)
<b>Impuesto a la Renta a Pagar</b>	<b>21.967,77</b>	<b>21.016,39</b>
<b>Total US\$</b>		

(b) El detalle del Pasivo por Impuestos Diferidos es:

Descripción	2013	2012
Diferencia Temporal Imponible Depreciación Vehículo	-	(2.028,67)
Diferencia Temporal Imponible Depreciación Edificio	-	3.022,50
<b>Diferencia Temporal Neta</b>	<b>-</b>	<b>993,83</b>
Gasto por Impuestos Diferidos	-	725,40
Ingreso por Impuestos Diferidos	-	(486,40)
<b>Impuesto a la Renta Diferido Neto</b>	<b>-</b>	<b>239,00</b>

**Nota 22. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS****Remuneración al personal clave de la gerencia.**

La administración de la compañía incluye miembros clave que son los directores y principales ejecutivos. El directorio está conformado por: cuatro directores titulares y 3 suplentes nombrados por la Junta General de Accionistas, los cuales permanecen por un periodo de dos años en sus funciones pudiendo ser re-elegidos a continuación se presentan los costos por remuneraciones y beneficios percibidos por los ejecutivos principales de la compañía durante los ejercicios 2013 y 2012.

Descripción	2013	2012
Sueldos y Salarios	67.816,63	67.800,00
Honorarios Administrativos	-	-
Otros	12.589,04	14.186,49
<b>Total USD\$</b>	<b>80.405,67</b>	<b>81.986,49</b>

No existen beneficios por terminación del personal clave de la gerencia

**Nota 23. PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

De acuerdo a la Resolución 464 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial No. 324, se establece la obligatoriedad, el alcance, y la información que deben presentar aquéllos contribuyentes que durante el ejercicio fiscal hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior:

Con la Resolución NAC DGRCGC12-00829 del 18 de diciembre del 2012 y publicada el 26 de diciembre se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos por partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambios en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGRCGC13-00011, que indica lo siguiente:

"Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas"

"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia".

De igual manera el párrafo segundo de este artículo se establece lo siguiente: "La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar -mediante requerimientos de información- a los contribuyentes que realicen operaciones

con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley<sup>2</sup>.

El Artículo 22 de la Ley de Régimen tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

"La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América".

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento."

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice "Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia."

## **Nota 24. CONTINGENCIAS**

### **Revisión de autoridades tributarias**

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de los años 2013, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008 están abiertas a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

#### **Prestaciones legales laborales**

Existe un pasivo contingente por el pago de Desahucio al personal de la Compañía según el tiempo de servicio y de acuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, el cual podría ser pagado en casos de despido sin justa causa, por muerte o pensión de los empleados equivalente a 25% del último salario por cada año de trabajo.

#### **Aportes a la Seguridad Social**

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

### **Nota 25. OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

#### **a) Código Orgánico de la Producción**

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

#### **b) Precios de Transferencia**

El Artículo 22 de la Ley de Régimen tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

"La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o

entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América”.

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento.”

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice “Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia.”

Con la Resolución la Resolución NAC DGERCGC12-00829 del 18 de diciembre del 2012 y publicada el 26 de diciembre se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos por partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambio en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGERCGC13-00011 el cual adjuntamos, que indica lo siguiente:

*“Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas”*

*“Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia”.*

**Nota 26. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (Abril 4 de 2014) no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.